



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA DIRECCIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN PENAL



CPNB/D	AET/D	IP/N°:	-23

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo a su comunicación signada con el número xx, de esta misma fecha, donde se solicita......, en tal sentido, me permito informarle, que el marco de la Operación de Liberación Gran Cacique Guicaipuro, que tiene por objetivo desmantelar a la Organización Delictiva, autodenominada Tren de Aragua, encabezada por alias "el niño guerrero", los órganos jurisdiccionales, obviando el carácter de mantener a elementos de alta peligrosidad fugados del Centro Penitenciario de Aragua (Tocoron), en centros penitenciarios, otorgaron medidas cautelares, las cuales se señalan a continuación:

- Al evadido Edwin José Vásquez, CIV- 26.369.850, le fue decretada Libertad Plena, según orden de excarcelación 073-23, por el Dr. Ángel Antonio Mercado, Juez Único en Función de Ejecución, omitiendo el delito de la Fuga.
- 2. Al evadido José Alfredo Marco Olivi, CIV- 21.242.916, le fue decretada por la Dra. Nitzaida Vivas Martínez, Juez 10 de Control del estado Aragua, Medida Cautelar Sustitutiva de la Privativa de Libertad, consistente en presentaciones periódicas cada 30 días, por el delito de fuga, es de señalar que este ciudadano se encuentra detenido por la comisión del delito de Homicidio Intencional Calificado, en grado de frustración.
- 3. Al evadido Enyer Eduardo Colmenares Sánchez, CIV- 26.331.327, a quien le fue decretada por la Dra. Nitzaida Vivas Martínez, Juez 10 de Control del estado Aragua, Medida Cautelar Sustitutiva de la Privativa de Libertad, consistente en presentaciones periódicas cada 30 días, por el delito de fuga, es de señalar que este ciudadano se encuentra detenido por la comisión del delito de Homicidio Intencional Calificado, por motivos fútiles e inmobles, en grado de coautor.
- 4. Al evadido YeiberAltuve Millán, CIV- 30.772.97, a quien a quien le fue decretada por la Dra. Nitzaida Vivas Martínez, Juez 10 de Control del estado Aragua, Medida Cautelar Sustitutiva de la Privativa de Libertad, consistente en presentaciones periódicas cada 30 días, por el delito de fuga, es de señalar que este ciudadano se encuentra detenido por la comisión de delito de Tráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

RG/HM/WR SuarezM.

Sede: Final Av. Principal de Maripérez, Caracas 1050, Distrito Capital. Correo:rrhhdip2022@gmail.com









## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA DIRECCIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN PENAL



- 5. Al evadido Machado Belisario Daniel Eduardo V-23.058.796, quien presenta requerimientos por el Juzgado Quinto de Control del Estado Aragua, por los Delitos de Resistencia a la Autoridad, Daños a la Propiedad Pública, Homicidio Calificado Frustrado, Asociación para Delinquir y Obstrucción a la Administración de Justicia, quien fuese aprehendido en el marco de la Operación de Liberación Cacique Guaicapuro, el tribunal 1ro en Funciones de Ejecución del estado Aragua, Abg. Wendys Alvarado Vera, acordó Libertad Inmediata del Penado.
- 6. Al evadido **Darwin Alberto Cabrera Mermejo V-19.791.794**, quien presenta requerimientos por el Juzgado Octavo de Juicio del circuito judicial penal estado Aragua, por los Delitos de Homicidio Calificado y Lesiones Personales, quien fuese aprehendido en el marco de la Operación de Liberación Cacique Guaicapuro, el tribunal 8vo de juicio del estado Aragua, **Abg. Jessica Coromoto Sáez**, acordó Libertad Inmediata del reo.

Es de señalar, que de acuerdo a las investigaciones adelantadas en torno a la fuga de los internos del citado recinto penitenciario, se solicitó al juzgado de control respectivo la **Prueba Anticipada** a testigo presencial de los hechos, en este sentido, el Presidente del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua, **Dr. Abello Garcia Luis Enrique**, **V-6897096**, ha dado la instrucción de no aprobar este recurso, introducido por el Ministerio Público en fecha 27 del mes y año en curso y recibido por el tribunal, lo que hace presumir que, este juez este intentando evitar que el testigo aporte pruebas en contra de los integrantes de la organización "**El Tren de Aragua**".

## COMISARIO GENERAL (SEBIN) RONNY F. GONZALEZ M. JEFE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN PENAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA

DESIGNADO SEGÚN ORDEN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE PUNTO DE CUENTA Nº 0035 DE FECHA 27/07/2022, SUSCRITA POR EL M/G
ELIO ESTRADA PAREDES DIRECTOR NACIONAL DEL CUERPO DE POLCIA NACIONAL BOLIVARIANA.

"Chávez Vive... la Patria Sigue"

RG/HM/WR SuarezM.

Sede: Final Av. Principal de Maripérez, Caracas 1050, Distrito Capital. Correo:rrhhdip2022@gmail.com



